

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Quinta Época

Núm. de Registro: 280252

Instancia: Pleno

Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo XXII Materia(s): Común

Tesis:

Página: 693

ACTOS CONSUMADOS DE UN MODO IRREPARABLE.

La improcedencia del amparo sólo puede decretarse, fundándose en que el acto se ha consumado de un modo irreparable, cuando la restitución de las cosas al estado anterior a la violación, es materialmente imposible.

Amparo administrativo en revisión 2354/25. Compañía Azucarera Almada, S. C. 24 de marzo de 1928. Unanimidad de nueve votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.